



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora acordando modificación del capítulo VI del Convenio "Metrópolis Gerisalud Extremadura, SL". (2019062028)

Visto el texto del Acta de 18 de junio de 2019 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Metrópolis Gerisalud Extremadura, SL" -código de convenio 061001520012014-, publicado en el DOE n.º 23, de 4 de febrero de 2015, en la que se recoge el acuerdo de modificación del capítulo VI del Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA: MODIFICACION Y
RENOVACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA METROPOLIS
GERISALUD EXTREMADURA, SL, CENTRO DE TRABAJO EN TORRE DE
MIGUEL SESMERO

ASISTENTES:

- Representante de la empresa: D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez, con DNI: ***6356**
- Representante de los trabajadores, delegado de personal del centro de Torre de Miguel Sesmero:

D^a Rocío Caruezo Verdasco, con DNI: ***9664**

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio de la empresa Metrópolis Gerisalud Extremadura, S.L., centro de trabajo en Torre de Miguel Sesmero, en los locales de la misma, Paseo de Extremadura, 41, 06172 Torre de Miguel Sesmero, el 18 de junio de 2019, siendo las 11:45 horas. Acuden la relación de asistentes fijada anteriormente de la presente acta.

Habiéndose convocado previamente el presente acto en la reunión constitutiva de la Comisión Negociadora con fecha 14 de junio de 2019, las partes convienen unánimamente dar curso a la reunión.

Una vez visto por las partes las advertencias de la Dirección General de Trabajo, la Comisión Negociadora, libre y voluntariamente,

ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

Atendiendo al escrito de advertencias de vicios de ilegalidad de la Dirección General de Trabajo, sobre el Convenio Colectivo de la empresa Metrópolis Gerisalud Extremadura, S.L., con fecha de la notificación 4 de junio del corriente.

- Primero: CAPITULO VI. Estructura retributiva. Se modifica:

Plus de nocturnidad: quedará de la siguiente forma:

El personal que realice su jornada ordinaria de trabajo entre las 22:00 horas y las 6:00 horas del día siguiente, en turno de rotación, percibirán un complemento mensual de nocturnidad, según Anexo I. En el caso de turno fijo de noche éste plus se incrementará en 30,00 euros mensuales, independientemente de las noches que realice, además de tener más fines de semana libres que el resto de personal.



Se incluye el siguiente apartado:

- h) Plus Antigüedad: se establece el mismo en la cuantía reflejada en el Anexo I, por cada cinco años de servicio prestado en la empresa, con un máximo de dos quinquenios.

Dar por concluido satisfactoriamente para todas las partes el proceso de negociación de las modificaciones del Convenio Colectivo de la empresa e inscribir las modificaciones del convenio y demás documentación en el registro de la autoridad laboral correspondiente, en función del ámbito territorial del convenio, en el presente caso, la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura, por vía telemática con certificado digital.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman la presente Acta de modificaciones definitiva de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de empresa Metrópolis Gerisalud Extremadura, SL, centro de trabajo de Torre de Miguel Sesmero, siendo las 12:20 horas de la fecha al principio anunciada.

Representante de la empresa,

Representante de los Trabajadores,

FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRÍGUEZ

ROCÍO CARUEZO VERDASCO

**ANEXO I****TABLAS SALARIALES 2019****METROPOLIS GERISALUD EXTREMADURA, S.L.**

		SALARIO BASE €/mes	Horas Extras €/hora	Festivos €/mes	Noctur- nidad €/noche	Antigüedad €/mes
A	Director	1.980,00	6,00	15,00	6,00	18,00
A	Titulados Superiores	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
B	Coordinador	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
B	Trabajador / Educador Social	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
B	Enfermero / DUE	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
B	Director Administrativo	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
C	Auxiliar Atención Sanit/Ger	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
C	Auxiliar de Clínica	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
C	Gerocultora	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
C	Cocinero	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
C	Auxiliar Administrativo	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
C	Auxiliar Ayuda a Domicilio	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
C	Ayudante de varios oficios	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
D	Limpador	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
D	Personal no cualificado	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00
D	Pinche de cocina	900,00	4,00	15,00	6,00	18,00

Los complementos de:

Nocturnidad: se pagará con turno fijo de noche un máximo de 30,00 euros mes, independientemente de las noches que se realice al mes.

Festivos: se pagará un máximo de 15,00 euros independientemente de los festivos que se realice en el período de un mes.